RESOLUCIÓN NÚMERO
0783
18 OCTUBRE 2024

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda *"(…) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución 2210 de 2018, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda al siguiente hogar, entre otros, con recursos de la bolsa de desastres:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido
1	2210	18/12/2018	1033702956	EDUARDO	VARGAS FLOREZ

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

> *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicación escrita por parte del siguiente hogar, mediante la cual presentó renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, por cuanto no hará uso del mismo:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	2210	18/12/2018	1033702956	EDUARDO	VARGAS FLOREZ	$ 59.017.360	2024ER0140600

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda otorgado con recursos de la bolsa de desastres naturales, presentada por el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	2210	18/12/2018	1033702956	EDUARDO	VARGAS FLOREZ	$ 59.017.360	2024ER0140600

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución 2210 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de la Resolución 2210 de 2018, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar esta decisión al hogar citado en el artículo 1 de la presente resolución y a la Fiduprevisora en virtud del convenio suscrito con Fonvivienda.

Artículo 6. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 18 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan Garcia
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS – Fonvivienda

Aprobó:

David Ochoa Yepes
Director
DIVIS